

**ACTA NÚMERO SEXTO GUIÓN DOS MIL DIEZ (6-2010).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto. **Los Decanos de las Facultades:** Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de

Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia concedida a docentes de los Programas de Extensión Social, Docencia, Investigación y Servicio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a docentes de los Programas de Extensión Social, Docencia, Investigación y Servicio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y toma la palabra la Licda. Liliana Vides, Directora del Programa EDC, quien procede a realizar una explicación amplia de la labor que se realiza en los seis programas de docencia en dicha Unidad Académica, los cuales son de gran importancia en la formación y capacitación de los estudiantes, ya que a través de sus prácticas realizan acciones de Extensión y Servicio integrando el conocimiento científico, tecnológico, social y humanístico con el fin de contribuir a resolver los problemas de la sociedad. Asimismo procede a dar una presentación audiovisual sobre el tema, y manifiesta que la solicitud en concreto es que el Traslado de Saldos del año 2009 al 2010 no sea afectado y se apruebe una ampliación del presupuesto de dichos programas, siendo el monto aproximado de Q.100,000.00. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a la Asociación de Estudiantes de Medicina de Occidente –A.E.M.O.-**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de Medicina de Occidente –A.E.M.O.-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y solicitan que se conozca la solicitud que por tercera vez presentan en torno a que se les otorgue dispensa para poder asignarse. Manifiestan que han acudido a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para que se les tome en cuenta por sus derechos como estudiantes, solicitando aprueben sus traslados y una quinta oportunidad, y que la autoridades de dicha Unidad Académica quedaron de hacer una propuesta al respecto, las cuales a la fecha no les han hecho llegar. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia al Coordinador de la Comisión de la Actividad Comercial e integrantes de dicha Comisión.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al señor Javier Eduardo Méndez Franco, Coordinador de la Comisión de la Actividad Comercial quien acompañado de los miembros de dicha Comisión, agradecen la misma, y proceden a realizar una presentación audiovisual del Proyecto de Reglamento de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo requerido por este Órgano de Dirección en el Numeral 2) del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.05-2010. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones los miembros de la Comisión que no son miembros de este Consejo Superior Universitario para proceder con el análisis y discusión de cada artículo.

#### **PRIMERO:**

#### **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

##### **1.1**

Lectura de la agenda, misma que es aprobada de la manera siguiente: a) Exclusión del Punto SÉPTIMO, Incisos 7,1, 7.3, 7.11, 7.13 y 7.16. b) Inclusión del Punto QUINTO, Inciso 5.1;

SÉPTIMO, Inciso 7.4, 7.22, 7.23, 7.24 y 7.25. c) Cambio de numeración: Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 pasa a ser 7.1; Inciso 7.4 pasa a ser 7.5; Inciso 7.9 pasa a ser 7.6; Inciso 7.5 pasa a ser 7.7; Inciso 7.23 pasa ser el Inciso 7.2; Inciso 7.9 pasa a ser el Inciso 7.5; Inciso 7.21 pasa a Punto OCTAVO, Inciso 8.2. El resto de la numeración se corre automáticamente de conformidad con los cambios y exclusión de algunos.

**SEGUNDO:****LECTURA Y APROBACION DEL ACTA  
No.05-2010.****2.1**

Lectura del Acta No.05-2010 misma que es aprobada con la siguiente modificación: a) Corrección del número de Acta asignado en letras. b) Incluir voto razonado presentado por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería en el Punto TERCERO, Inciso 3.2. c) Sustituir al Ing. Agr. Marvin Roberto Salguero Barahona por el Ing. David Monterroso, quien fue recibido en la tercera audiencia. d) Modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, en el sentido de agregar en los considerandos, que el aporte solicitado por el Comité de Huelga de Dolores es de Q.50,000.00. e) Modificación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.12 en el sentido de corregir la partida presupuestaria, siendo la correcta: 4.6.70.1.05.332.

**TERCERO:****ELECCIONES:**

**3.1 Convocatoria para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce nota de fecha 24 de febrero de 2010, emitida por el Dr. René Arturo Villegas Lara, Presidente del Tribunal Electoral, donde manifiesta que el periodo para el cual fueron designados para integrar el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, finalizó, por lo que, debe nombrarse a los nuevos integrantes para el siguiente período de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Manifiesta, que a lo anterior y en lo personal, durante más de seis años ha integrado dicho Tribunal, como una colaboración institucional para la Universidad; sin embargo, como profesional del Derecho, tengo que atender exclusivamente el trámite legal de las apelaciones, lo que le resta tiempo a mis obligaciones como Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En consecuencia, sugiere que el Consejo Superior Universitario tome en cuenta que no aceptará que se le nombre para un nuevo período, por razones de tiempo en la labor de Director de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, para llevar a cabo la designación indicada en el epígrafe del Punto, en la sesión ordinaria a celebrarse el 14 de abril de 2010.***

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 Opinión de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se**

**aclare y explique lo concerniente al  
renglón 196 Protocolo.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.319-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2010, emite opinión referente a la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se aclare y explique lo concerniente al renglón 196. De las consideraciones indica: 1. El Consejo Superior Universitario mediante Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.22-2009 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010, presentado por la Dirección General Financiera. 2. En el numeral 6, Inciso 6.9 de la parte resolutive, el Máximo órgano de Dirección de la Universidad, aprobó las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010. 3. En la norma 17, entre otros aspectos se indica que "...los festejos y aniversarios de las distintas unidades ejecutoras, así como cualquier gasto por reuniones que no sean estrictamente de trabajo, no será cubierto con el presupuesto de la Universidad". 4. Al tenor de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, la limitante se circunscribe a reuniones que no sean estrictamente de trabajo y no a restringir la totalidad de renglones de Gasto por Atención y Protocolo que describe el Artículo 29 del Reglamento respectivo. Con base en consideraciones anteriores y lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera OPINA que lo procedente es aclarar a las unidades ejecutoras de las Universidad de San Carlos de Guatemala así como a los entes fiscalizadores, que el espíritu de la norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2010, se circunscribe a restringir erogaciones presupuestarias para el pago de festejos y aniversarios así como cualquier reunión que no sea estrictamente de trabajo y no a limitar la totalidad de renglones de gastos a que se refiere el Artículo 29 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y opinión de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Aclarar a las**

***Unidades Ejecutoras de las Universidad de San Carlos de Guatemala, así como a los entes fiscalizadores, que el espíritu de la norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2010, se circunscribe a restringir erogaciones presupuestarias para el pago de festejos y aniversarios así como cualquier reunión que no sea estrictamente de trabajo y no a limitar la totalidad de renglones de gastos a que se refiere el Artículo 29 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo.***

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:**

***Pendiente de conocer en la próxima sesión.***

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:**

**6.1 Titularidades:**

**6.1.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.026.01.2010 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene la transcripción del Punto NOVENO, Inciso 9.1, Subincisos 9.1.1 y 9.1.2 del Acta No.41-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde de conformidad con los resultados de los Concursos de Oposición y con base a lo establecido en los Artículo 14 y 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículo 14 y 16 del Reglamento de los Concursos de Oposición del Profesor Universitario y en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares, solicitan la sanción de titularidad de la Licenciada Marta María Del Cid Mendizábal y del Licenciado Omar Ernesto Velásquez González. Al respecto el

Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a los profesionales siguientes: Licenciada Marta María Del Cid Mendizábal y del Licenciado Omar Ernesto Velásquez González.**

### **6.1.2 Centro Universitario de Occidente.**

El Consejo Superior Universitario conoce OF.S.A. No.026-2010 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, donde traslada las transcripciones del Punto QUINTO, Inciso 5.3 e Inciso 5.4 del Acta CD.01.10, Punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta CD.06.09 de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del referido Centro, donde de conformidad con los Informes del Jurado para concursos de oposición de Profesores Titulares de la Carrera de Pedagogía, de la División de Ciencia y Tecnología y de la Carrera de Agronomía, y de conformidad con lo establecido en las leyes universitarias, solicitan la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Licda. Marta Elena Castillo Meléndez, Lic. Wildon Yovany Calderón Rodas, Ing. Agr. M.sc. Jesús de León Wannam, Ing. Civil Marco Vinicio Pérez Mejía, Ing. Agr. M.sc. Hugo García Hernández, Ing. Agr. Ronald A. Alfaro Merida, Ing. en Sistemas Gustavo A. García Chapeton, Lic. Alberto Rafael García Guillén, PhD. Ing. Agr. Luis Fernando Aldana de León. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente a los profesionales siguientes: Licda. Marta Elena Castillo Meléndez, Lic. Wildon Yovany Calderón Rodas, Ing. Agr. M.sc. Jesús de León Wannam, Ing. Civil Marco Vinicio Pérez Mejía, Ing. Agr. M.sc. Hugo García Hernández, Ing. Agr. Ronald A. Alfaro Merida, Ing. en Sistemas Gustavo A. García Chapeton, Lic. Alberto Rafael García Guillén, PhD. Ing. Agr. Luis Fernando Aldana de León.**



### **6.1.3 Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA: Ref. No.01.2010 emitido por el Secretario Académico en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, donde de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 09-2009 de sesión realizada por la Junta Directiva de la referida Facultad, y fallo del Jurado de Concurso de Oposición a la plaza de Investigador correspondiente al Departamento del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales -IIES-, solicita la sanción de titularidad del Licenciado Carlos Morales López. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Designar como Profesor Titular del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales -IIES- de la Facultad de Ciencias Económicas al Licenciado Carlos Morales López.***

### **6.2 Solicitud de Modificación del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.21-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de que el Centro Universitario de Suroccidente, sea incluido como Unidad Académica propietaria del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, junto a la EFPEM y el CUNORI.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.C.P.75-09 emitido por el Coordinador de Carreras de Pedagogía y Visto Bueno del Señor Director del Centro Universitario de Suroccidente, donde solicita la Modificación del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.21-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de que el Centro Universitario de

Suroccidente, sea incluido como Unidad Académica propietaria del Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental; en virtud de que juntamente con la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- y el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, se formuló dicho proyecto curricular, por lo que en el Punto antes indicado debe aparecer expresamente en el encabezado el Centro Universitario de Suroccidente. Para el efecto, adjunta la documentación legal que demuestra el proceso de creación de dicha Carrera en el CUNSUROC. Asimismo, a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, se procede a conocer el Oficio DDA No.137-2010 emitido por la Jefa de la División de Desarrollo Académico el cual avala el contenido de la OPINION TÉCNICA del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular según Referencia DAOC-OP-05-2010, misma que emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud del Centro Universitario de Suroccidente, así como la Opinión Técnica en torno al Diseño Curricular antes indicado para la Facultad de Humanidades **ACUERDA: 1) Ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.21-20089 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de noviembre de 2009, en el sentido de incluir al Centro Universitario de Suroccidente como una de las Unidades Académicas que presentó el Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental a impartirse en dicho Centro Universitario. 2) Aprobar el Diseño Curricular de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental autorizado por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el Punto VIGÉSIMO SÉPTIMO del Acta No.21-2009, mismo que cuenta con la Opinión Técnica del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la**

***División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, según Oficio Ref.-DAOC-OP-05-2010.***

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**7.1**

**Solicitud de autorización del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité de Financiamiento del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo –FINABECE-.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.10-01-10 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita autorización del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité de Financiamiento del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo –FINABECE, el cual cuenta con dictamen favorable de la Dirección General Financiera y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Comité de Financiamiento del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo –FINABECE. En consecuencia se faculta al Señor Rector realizar los trámites correspondientes para el efecto, e instruye a la Dirección General Financiera, para que efectúe los trámites respectivos para el efecto.***

**7.2**

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en torno a la solicitud planteada por el grupo “Renovación Universitaria”.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.004-2010 /07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.04-2010, en torno a la solicitud planteada por el grupo “Renovación Universitaria”. De los antecedentes, consideraciones legales, Artículos 12, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 31 y 112 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 13 y 18 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 7 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Disposiciones legales-administrativas emitidas por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta No.18-2006, Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No.19-2006; Acuerdo de Rectoría No.842-2006 y Acta de elección No.01-2006 del Consejo Superior Universitario; así como del análisis del caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, recibió el expediente procedente de la Secretaría General, conformado por dos memoriales ingresados a Rectoría-Secretaría, con números de registro 1166 y 1167, suscritos por los miembros del Grupo “Renovación Universitaria” quien expone los motivos por los cuales acude al máximo Órgano de Dirección y presenta sus peticiones. En el primer memorial recibido con el número de ingreso 1166, se solicita que **“en tanto dure el proceso eleccionario de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2010-2014, el Licenciado Carlos Enrique Sierra Romero, Director General de Administración, por ser candidato a Rector, sea separado temporalmente de su cargo y tome su lugar a quien el honorable Consejo Superior Universitario designe”**. En el segundo memorial identificado con el número de ingreso 1167, se solicita que “en tanto dure el proceso eleccionario de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2010-2014, el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, por ser candidato a Rector, sea separado temporalmente del cargo y tome su lugar el Decano más antiguo, o en su defecto, el de mayor edad”. Al realizar el análisis, del contenido de los referidos memoriales se establece que: 1) Los interesados consignan el nombre del Director General de Administración como Carlos Enrique Sierra Romero, siendo el nombre correcto CARLOS RENÉ SIERRA ROMERO. 2) Los

argumentos y peticiones expuestos en ambos memoriales carecen de fundamento legal. En relación a la petición que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, sea separado del cargo como Director General de la Dirección General de Administración. El Licenciado Sierra Romero, fue nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta 18-2006, de fecha 26 de julio del año 2006, hasta el 30 de junio del año 2010; y a la fecha se encuentra en funciones conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que indica que todas las autoridades universitarias electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones, en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas.

I. Al realizar un estudio de la legislación universitaria se establece que dentro de la misma no existe regulación expresa ni disposición emitida por el Consejo Superior Universitario, que impida o limite al Licenciado Sierra Romero, a participar en las elecciones convocadas por el Consejo Superior Universitario para elegir Rector para el período 2010-2014, tampoco lo limita para que continúe ejerciendo el cargo de Director General de Administración, en virtud que según disposición del Consejo Superior Universitario contenida en su nombramiento, la causa por la que puede removerlo el alto órgano de Dirección es cuando como resultado de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades del Plan de Trabajo, de la misión, de los fines, objetivos y metas estipuladas, se determine que su desempeño no es satisfactorio, circunstancia que hasta el momento no sucede. II. En lo que se refiere a la participación del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, como candidato a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo establecer que dentro de la legislación universitaria no existe norma que prohíba o limite al actual Rector, participar en el proceso eleccionario para el período 2010-2014; tampoco existe norma que lo limite para seguir ejerciendo el cargo de Rector y como tal, presidiendo el Honorable Consejo Superior Universitario; de igual manera, tampoco se prohíbe que presida el Cuerpo Electoral Universitario y la Comisión Electoral. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, al realizar el análisis de las normas universitarias y del contenido de los memoriales presentados por los miembros del Grupo “Renovación Universitaria”, ante el Consejo Superior Universitario, con fecha

24 de febrero de 2010, concluye: I. Que en el caso del Licenciado Carlos René Sierra Romero, como Director General de Administración; no existe prohibición expresa dentro de la legislación universitaria, ni dentro de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, que impidan su participación en eventos electorales, así como tampoco lo limita para continuar ejerciendo el cargo de Director General de Administración durante las elecciones convocadas por el Consejo Superior Universitario para elegir Rector. II. En cuanto a la participación del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, como candidato a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo establecer que no existe norma jurídica, dentro de la legislación universitaria que prohíba o limite al actual Rector, participar en el proceso electoral para el período 2010-2014; así mismo tampoco existe ninguna norma que lo limite para seguir ejerciendo el cargo de Rector y como tal, presidiendo el Honorable Consejo Superior Universitario; de igual manera, tampoco se prohíbe que presida el Cuerpo Electoral Universitario y la Comisión Electoral. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y deliberación de la solicitud presentada por el Grupo “Renovación Universitaria”, así como, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: No acceder a lo solicitado por el Grupo “Renovación Universitaria”, en virtud que, no existe ninguna prohibición expresa ni limitación en las normas universitarias que impidan continuar en el ejercicio del cargo tanto al Rector, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, como al Director General de Administración, Licenciado Carlos René Sierra Romero, por lo que ambos pueden continuar en el ejercicio de sus cargos, así como de las funciones respectivas y participar en el proceso electoral a Rector para el período 2010-2014.**

### 7.3

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que el**

**Consejo Superior Universitario  
convoque a los candidatos a Rector  
para conocer sus propuestas  
académicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que el Consejo Superior Universitario convoque a los candidatos a Rector para conocer sus propuestas académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Invitar a los Candidatos a Rector período 2010-2014, para que se presenten a este Órgano de Dirección el día miércoles 14 de abril del año en curso, a las 9:00 horas; con el propósito de dar a conocer su plan de trabajo.***

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A  
ESTATUTO, REGLAMENTOS Y  
NORMAS:**

**8.1 Proyecto del Reglamento para el  
Desarrollo de la Actividad Comercial  
en las Instalaciones de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala y  
Dictamen Técnico de las Instalaciones  
para el funcionamiento del  
Laboratorio de Control Microbiológico  
de Alimentos de la Unidad de Salud.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Proyecto del Reglamento para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con lo requerido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.05-2010. (Documento

adjunto) Asimismo conoce Oficio Ref. F. No.1831.11.09 emitido por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y el Señor Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, donde de conformidad con lo requerido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.20-2009 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, presentan el Dictamen Técnico de las Instalaciones para el funcionamiento del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos de la Unidad de Salud, emitido por la Licda. Ana Rodas de García, QB., Jefa del Laboratorio de Análisis Físicoquímicos y Microbiológicos -LAFYM- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. (Documento adjunto). Se procedió a recibir a la Comisión de la Actividad Comercial, quien de manera audiovisual, realizó una presentación de artículo por artículo del proyecto indicado en el epígrafe del Punto. Seguidamente se procedió al análisis y discusión de dicho proyecto, para lo cual algunos miembros plantearon propuesta al respecto, y el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, manifestó que el laboratorio de microbiología de su Unidad Académica, es una opción para ubicar al Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos de la Unidad de Salud, con el propósito de darle solución al problema del espacio físico. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la propuesta antes indicada, y tomando en consideración las intervenciones de sus miembros y propuestas planteadas por algunos de ellos,

**ACUERDA:** 1) **Trasladar el análisis y discusión de los artículos del Proyecto del Reglamento para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la sesión extraordinaria a celebrarse el día viernes 23 de abril del año en curso.** 2) **Solicitar al Decano de la Facultad de Agronomía, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, quienes fueron nombrados en el Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta No.20-2009; que tomando en consideración la propuesta planteada por el Decano de la**



***Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como otras propuestas, presenten a este Órgano de Dirección, un proyecto para la ubicación del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos de la Unidad de Salud, para conocimiento y consideración en la sesión del 23 de abril del año en curso de este Organismo. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un informe sobre la situación legal de la Cafetería que actualmente funciona en el S-12, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la sesión del 23 de abril del año en curso. 4) Indicar a los miembros del Consejo Superior Universitario, que deben presentar las propuestas u observaciones del referido Reglamento, a más tardar el día viernes 16 de abril a la Comisión para la Actividad Comercial, para que sean tomados en consideración en la sesión que se realizará para el efecto.***

**8.2 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de modificación de los Artículos 11, 15 y 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2010 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de modificación de los Artículos 11, 15 y 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: DE LA SOLICITUD: La Licenciada Glenda Recinos, Jefa de la Sección Socioeconómica del Departamento de Bienestar Estudiantil, solicita al Señor Secretario General de esta Casa de Estudios, Dr. Carlos Guillermo Alvarado

Cerezo, elevar a conocimiento del Consejo Superior Universitario la modificación a los Artículos 11, inciso 11.2; 15 inciso 15.4 y 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Transcripción de los artículos del actual Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos, aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Punto Sexto, Acta 44-94 de su sesión celebrada el 9 de noviembre del año 1994, que se pretenden modificar. **Artículo 11.** 11.2 Beca para estudiantes de primer ingreso, en octubre y noviembre de cada año. ... La solicitud de modificación al Artículo indicado, versa en que la fecha establecida en el mismo sea estipulada por la Sección Socioeconómica. **Artículo 15.** 15.4 Informe de investigación socioeconómica. La solicitud de modificación al Artículo indicado, consistente en suprimir el numeral completo. **Artículo 17.** Las solicitudes ordinarias de beca de estudiantes deberán ser resueltas durante el mes de febrero, salvo situaciones de excepción. La Sección Socioeconómica comunicará a los solicitantes el resultado de su gestión. La justificación que presenta la Licenciada Recinos a la modificación del Artículo 17 del Reglamento de Becas de la Universidad, es que dicho Artículo limita la adjudicación de las becas que otorga la Universidad a aquellos estudiantes que son de escasos recursos económicos, ya que transcurre un tiempo específico para resolver y adjudicar las mismas, y no debe sobrepasar el mes de febrero. CONSIDERACIONESE LEGALES: Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 5, 6, 7, 17, 29 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANALISIS DE LA SOLICITUD: A la solicitud que presenta la Jefa de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil, Licenciada Glenda Recinos, de modificación de los Artículos 11, inciso 11.2; 15, inciso 15.4 y 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no acompaña una propuesta concreta de modificación; dicha solicitud de modificación es innecesaria, en virtud que a la fecha se encuentra en esta Dirección la última versión de la propuesta de modificación total del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos actualmente vigente y al que se le han venido efectuando modificaciones y sugerencias desde el año 2006. En plática sostenida el día de hoy con la Licenciada Glenda Recinos, expuso a esta Dirección que la propuesta de

modificación a los artículos mencionados, obedece a que, a la fecha no se ha podido adjudicar las becas a los estudiantes de primer ingreso, tal y como lo establece el Artículo 17 del referido Reglamento, lo que debió llevarse a cabo en el mes de febrero; también indicó la Licenciada Recinos que, como consecuencia de los hechos de protestas y toma de edificios y de la Universidad en sí, se entorpecieron las actividades administrativas de la Universidad, no pudiendo realizar la inscripción los aspirantes, requisito indispensable para poder adjudicar la beca correspondiente. Si bien es cierto, que el Artículo 17 del referido Reglamento, establece que la beca debe ser adjudicada en el mes de febrero, también lo es que en su segundo párrafo, se establece que pueden darse excepciones y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial: *“cuando una ley es clara no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu...”*; por ello, al existir casos de excepción para adjudicar becas a juicio de la Comisión de Becas, el citado artículo deja entrever que la resolución puede hacerse fuera del mes de febrero; sin embargo de no llegar a ningún acuerdo por parte de dicha Comisión, puede solicitarse al Consejo Superior Universitario la dispensa del cumplimiento de lo establecido en la indicada norma o bien su modificación, en el sentido de prorrogar la fecha establecida, de acuerdo a las atribuciones que le confiere a ese alto Órgano de Dirección el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento de Becas de la Universidad de San de Guatemala. DICTAMEN: En los términos anteriores, a juicio de esta Dirección no procede la modificación a los Artículos 11, inciso 11.2; 15, inciso 15.4 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En cuanto a lo establecido en el Artículo 17 del referido Reglamento, éste puede ser aplicado a algunos casos de excepción si existieran a juicio de la Comisión de Becas, razonando los mismos, pudiendo proceder a su resolución en un mes diferente al señalado; de no ser así deberá solicitarse al Consejo Superior Universitario la dispensa del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 o bien su modificación, en el sentido de prorrogar la fecha establecida, de acuerdo a las atribuciones que le confiere al Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, y el Artículo 29 del Reglamento de Becas de la Universidad de San de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** **1) No acceder a la solicitud de Modificación de los Artículos 11, inciso 11.2 y Artículo 15, Inciso 15.4 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Se otorga dispensa del cumplimiento de lo establecido en los Artículos 7, 11 Inciso 11.1, 11.2 y 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto que en los casos pendientes de conocer por la respectiva Comisión, se proceda a la adjudicación de becas hasta el mes de abril del año en curso.**

**NOVENO:****INFORMES:****9.1****De la Secretaría General:**

1. Oficio Ref. JAPP-065-02-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.6, de Acta No. 01-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 21 de enero de 2010, mismo que se refiere a la **“Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de noviembre de 2009”**.
2. Oficio Ref. JAPP-092-02-2010, de fecha 19 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.7, de Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 09 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la **“Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2009”**.
3. Oficio Ref. JAPP-098-02-2010, de fecha 25 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 03-2010, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 18 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la **“Aprobación del Informe Ejecutivo de la Situación Financiera del Plan de Prestaciones, al 31 de diciembre de 2009”**.
4. Copia de Oficio Ref. 022010, de fecha 22 de febrero de 2010, por el que la **Licenciada Irma Lucía Arriaga Tórtola**, se dirige a la **Licenciada Irina Urbina, y al Personal del Jardín Infantil de la Universidad**

**de San Carlos de Guatemala**, (Colegio “Rey Carlos II”), en donde se imparte, entre otros, el Área de Tutoría; para informarles que la niña (su hija) **Lucía Ximena Colón Arriaga**, ya no asistirá a la Jornada Vespertina del área de Tutoría, de dicho Jardín, indicando que no es un capricho esta actitud, sino que los problemas que ha venido afrontando, la han obligado a tomar esa decisión. Además, les sugiere algunas recomendaciones para que traten de mejorar y que realmente cumplan con los altos estándares de calidad que nuestra Amada universidad nos ha infundido. Asimismo, detalla algunas de sus ideas para que no existan problemas como ella los ha sufrido, tales como: a) que si podía ingresar a su hija al área de cuidado y protección en donde aceptan niños en edad preescolar de hasta 4 años, en donde otras mamás con las que había platicado y le dijeron que en esa área los niños podían descansar cuando le requirieran. b) Que si podía ella comprar una colchoneta e ingresarla al área de Tutoría, a la cual su hija era recibida, y que, descansara cuando se considerara necesario. La respuesta a su planteamiento fue “Negativa” por parte de la Directora del Jardín, Licenciada Irina Urbina, con quien platicó de estas ideas, y quien enfáticamente, manifestó que en “ninguna área ponen a dormir a los niños”. Después de esto, la Licenciada Irma Lucía Arriaga Tórtola, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa que se puso a pensar:

- Es posible que en un colegio y jardín de preescolares, en donde la mayoría de población estudiantil son niños menores a 06 años, no los dejen dormir y/o descansar?
- Están las maestras y directoras capacitadas para atender y comprender a los niños?
- Será que estas medidas están a favor de los derechos de los niños y niñas?
- Realmente es el Jardín Infantil y colegio de la USAC, una entidad destinada a favorecer a los trabajadores y estudiantes? Adjunta documento que se refiere a las “Necesidades de sueño por edades de los niños”.

Pide la **Licenciada Arriaga Tórtola**, que este caso no se quede engavetado sino que se tomen medidas al respecto para retomar la reputación que hace un par de años aún tenía el Jardín Infantil de la USAC y que ha ido en detrimento, porque no es sólo ella la que se queja sino existen otras personas con problemas similares, pero no se atreven a denunciar.

5. Copia de Oficio Ref. ECC 223-10, de fecha 22 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DÉCIMO QUINTO, de Acta No. 03-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, el 18 de febrero de 2010, mismo que se refiere al **Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante GIANCARLO BATRES RAMÍREZ, carné 200114073**, en contra del Punto VIGÉSIMO PRIMERO, inciso 21.14, de Acta No. 26-09, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 24 de noviembre de 2009, Acordando: NO ENTRAR A CONOCER EL FONDO DEL ASUNTO Y LO RECHAZA POR IMPROCEDENTE.

6. Oficio Ref. CAC 002-2010, de fecha 08 de febrero de 2010, por el que el **Bachiller Javier Estuardo Méndez Franco, Coordinador de la Comisión para la Actividad Comercial**, informa sobre los acontecimientos que se han suscitado, a la fecha, con las **actividades comerciales informales** instaladas en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que, por modificaciones al **Reglamento de la Comisión para la Actividad Comercial**, no se ha podido tomar ninguna decisión al respecto.
7. Copia de Oficio Ref. ECC 162-10, de fecha 09 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Transcribe el Punto TERCERO, literal a, del numeral 3, del inciso 3.1, de Acta No. 02-10, de sesión celebrada el Consejo Directivo, de dicha unidad académica, el 04 de febrero de 2010, mismo que se refiere al **caso del Doctor Raúl Alonzo Martínez, Registro de Personal No. 5626**.
8. Copia de Oficio Ref. 163-10, de fecha 11 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.4, literal a, del numeral 1, de Acta No. 02-10, de sesión celebrada por Consejo Directivo de la indicada escuela, el 04 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada en copia de nota s/n, de fecha 04 de febrero de 2010, emitida por el **Licenciado Ramiro MacDonald Blanco**, como Representante de los Profesionales ante ese Órgano de Dirección, acordando: Aprobar dicha renuncia.
9. Copia de Oficio Ref. ECC-147-10, de fecha 10 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto, para transcribirle el Punto QUINTO, inciso 5.2, de Acta No. 01-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, el 21 de enero de 2010, mismo que se refiere a la **solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se designe un notario asesor para que se constituya en el Edificio M-2, sede de dicha Escuela, para levantar acta notarial**, en la que se haga constar el estado de las actas de cursos que contienen irregularidades en las notas finales del Bachiller Carlos Rigoberto Vásquez Quixal, carné 9611009.
10. Copia de Oficio s/ref, de fecha 15 de febrero de 2010, por el que el Arquitecto Manuel Montúfar Miranda, Secretario Ejecutivo y el Bachiller Javier Eduardo Méndez Franco, Coordinador, ambos de la Comisión para la Actividad Comercial de la USAC, se dirigen al Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transcribirle el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, de Acta No. 01-2010, de sesión celebrada por dicha Comisión, el 15 de febrero de 2010, mismo que se refiere a las **“ACTIVIDADES COMERCIALES INFORMALES DENTRO DE LA USAC”**.
11. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-105/2010, de fecha 15 de febrero de 2010, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la unidad académica mencionada, para transcribirle Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.1, al 2.1.5, de Acta No. 02-2010, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha

Facultad, el 02 de febrero de 2010, mismo que se refiere a **“CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO ESTUDIANTES Y CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2010-2014”**.

12. Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de febrero de 2010, por el que el **Licenciado Ramiro Mac Donald, Comunicólogo y Docente Universitario**, se dirige a los Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para presentarle su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de Representante de los Graduados de dicha Escuela ante el Consejo mencionado, puesto para el cual fue electo y confirmado por el Consejo Superior Universitario para el período del 14 de enero de 2008 al 13 de enero de 2012.
13. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-162/2010, de fecha 19 de febrero de 2010, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor Julio Rodolfo Quintana Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, para transcribirle el Punto CUADRAGÉSIMO, inciso 40.1, de Acta 03-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la **“PROGRAMACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VOCAL III ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, EN EL ENTENDIDO QUE EL PERÍODO DEL ACTUAL VOCAL III VENDE EL 02 DE JULIO DE 2010”**
14. Copia de Circular No. 08-2010, de fecha 23 de febrero de 2010, por la que el Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el **“CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE PRESTAMOS EN MARZO Y ABRIL DE 2010”**.
15. Copia de Oficio s/ref, de fecha 25 de febrero de 2010, por el que la SEGURIDAD EN DEMOCRACIA, SEDEM, se dirige al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a la problemática que actualmente sucede con respecto a **“DEJAR EN SUSPENSO TODA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y VIOLENCIA POLÍTICA” de la Escuela mencionada.**
16. Copia de Oficio Ref. CECPAAE-97-2010, de fecha 24 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Luis Felipe Lepe Escobar, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, se dirige a la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, para informarle lo acontecido con respecto a la elección de **UN REPRESENTANTE PROFESIONAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POR PARTE DEL COLEGIO MENCIONADO**, y para solicitarle dictaminar o resolver sobre cuál sería el procedimiento a implementar en el presente caso, a efecto de viabilizar las elecciones que tienen varios años de atraso y afectan la alternabilidad en los cargos de representación.
17. Copia de Oficio s/ref, de fecha 01 de marzo de 2010, por el que la Doctora Diana Annabella Corzo Marroquín, Profesora Titular VII de la

Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Oscar Hugo López, Presidente de la Comisión del Programa Sabático de esta Casa de Estudios Superiores, para presentarle su “**informe Bimensual**” acerca de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto “**PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PACIENTES CON TRASTORNOS SISTÉMICOS Y ESTADOS ESPECIALES**”, mismo que se refiere a los meses de enero y febrero de 2010.”

18. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, presenta **detalle de unidades ejecutoras y académicas que han presentado información requerida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009**, como sigue:

**UNIDADES ACADÉMICAS:**

- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Odontología
- Facultad de Odontología
- Escuela de Historia
- Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM.

**UNIDADES EJECUTORAS:**

- Dirección General de Investigación, DIGI,
- Dirección General Financiera,
- Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales,
- Comisión de Evaluación Docente, CED,
- Dirección General de Investigación, DIGI,
- Dirección General de Docencia, DIGED,
- Auditoría Interna.

19. Oficio Ref. SA-94-2010, de fecha 19 de febrero de 2010, por el que la Licenciada Carolina de La Rosa de Martínez, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 09 de febrero de 2010, mismo que se refiere a "**NOTIFICACIÓN AL CSU SOBRE LAS ELECCIONES QUE SE REALIZARÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2010**."
20. Copia de Oficio Ref. EXP.ORD.GUA.794-2010/DESC, de fecha 11 de febrero de 2010, por el que Raúl Monzón Fuentes, Auxiliar Departamental del Departamento de Guatemala, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, presenta Memorial que se refiere a **Denuncia presentada por el señor JUAN CARLOS CARRERA, por la violación del derecho humano a la educación superior**, que es víctima él y estudiantes de primer ingreso por autoridades de la USAC. y solicita Informe circunstanciado sobre los hechos denunciados, en concreto de las acciones que se implementarán para la solución de la problemática planteada, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, haciendo referencia al no. de expediente arriba identificado.
21. Oficio Ref. ECC-243-10, de fecha 24 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo, Secretario de la Escuela de Ciencias de la



Comunicación, transcribe el Punto DECIMO CUARTO, de Acta No. 02-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, de dicha escuela, el 04 de febrero de 2010, mismo que se refiere al **caso del estudiante universitario Br. CARLOS RIGOBERTO VÁSQUEZ QUIXAL, carné 9611099 y de la estudiante CESIA HERMINIA LÓPEZ HIDALGO, carné 200114185,**". Eleva este expediente al CSU para su conocimiento y efectos consiguientes.

22. Oficio Ref. SA-98-2010/AC-95-2010, de fecha 23 de febrero de 2010, por el que la Licenciada Carolina De La Rosa de Martínez, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.2, del Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 09 de febrero de 2010, mismo que se refiere a "**Informe al CSU por parte del Jurado de Concursos de Oposición**", que literalmente dice: "Informar al Consejo Superior Universitario, posterior a transcurrido el período de cinco días, si no se presenta ningún recurso de impugnación, El FALLO DEL JURADO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR LA SANCIÓN RESPECTIVA DE LAS PLAZAS DE TITULAR I QUE FUERON GANADAS POR LAS LICENCIADAS; DELMA LUCRECIA PALMIRA GÓMEZ Y ENILDA PATRICIA SALAZAR TREJO. "
23. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-111/2010, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, secretario de la mencionada unidad académica, para transcribirle el Punto PRIMERO, inciso 1.3, subincisos 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3, de Acta 02-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha facultad, el 02 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la "**Convocatoria a elecciones de Vocal I, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2010-2014**".
24. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-112/2010, de fecha 08/03/2010, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la facultad de Ciencias Médicas, se dirige al Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la facultad mencionada, para transcribirle el Punto PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2.1 y 1.2.2, de Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 02 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la "**Convocatoria a Elección de Vocales IV y V, de Representantes Estudiantiles, ante Junta Directiva de la facultad de Ciencias Médicas, Período 2010-2011**", con la solicitud de enviar el informe respectivo para conocimiento del Consejo Superior Universitario.
25. Oficio Ref. ECC-259-10, de fecha 08 de marzo de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acusa recibo de la CIRCULAR S.G. 020-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, enviada por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, misma que contiene **comunicado del CSU relacionado al Bautizo de Estudiantes de Primer Ingreso, para que sea difundido ampliamente, en sus respectivas unidades académicas.**
26. Oficio s/ref, de fecha 08 de marzo de 2010, por el que la M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de

Humanidades, transcribe el Punto DECIMOSEXTO, de Acta No. 08-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 02 de marzo de 2010, mismo que se refiere a **"Información de la Comisión nombrada por el CSU en torno a la problemática del espacio físico de la Facultad de Humanidades"**. Indica que ha recibido la transcripción del Punto SEPTIMO, 7.2, de Acta No. 03-2010 de sesión ordinaria celebrada por el CSU, el 10/02/2010, en donde, por el que este Alto Organismo avala el convenio establecido entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Facultad de Humanidades, con el objeto de solucionar la situación del espacio físico en el sentido de utilizar seis salones del Edificio M-7 de la Facultad de Veterinaria, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas, asimismo avala la propuesta presentada por la Comisión nombrada por el CSU en el sentido de que el CALUSAC, utilizará los días sábados, tres salones de la Facultad de Arquitectura, en consecuencia los tres salones que dicho Centro utiliza en el Edificio T-9 de la Facultad de Agronomía, serán utilizados por la Facultad de Humanidades, los días sábados en horario de 7:00 a 18:00 horas.

- 27.** Copia de Oficio REF. JD.152.2010, de fecha 05 de marzo de 2010, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Económicas, se dirige al Ingeniero José Santiago Méndez Arana, Director del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO, para transcribirle el Punto SEPTIMO, inciso 7.6, de Acta No. 01-2010, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la mencionada unidad académica, el 28 de enero de 2010, mismo que se refiere a la **solicitud de homologación de la Carrera de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura de Administración de Empresas del CUNSARO**. Indica que el Consejo Directivo del CUNSARO, aprobó la homologación del Pensum de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas del CUNSARO con el pensum de estudios de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC, debiendo atender las recomendaciones expuestas en el Oficio Ref..AED 01-2010 emitido por el Licenciado Oscar Rolando Zetina Guerra.
- 28.** Oficio Ref. 088-02-2009, CUNDECH/DM/VG, de fecha 19 de noviembre de 2009, por el que el Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, presenta **Informe de Labores de Actividades 2009, de dicho Centro, para conocimiento del CSU**.
- 29.** Oficio Ref. D-003-2010, de fecha 11 de enero de 2010, por el que el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, hace del conocimiento del CSU sobre el Expediente No. 2008-356 que se refiere a la **"Donación de Terreno del Municipio de Rabinal por parte de su Municipalidad"**. (Provid. 1908.11.2009, con fecha de recibido 08/01/2010, en la que en el Asunto: Informa que se tiene conocimiento que al revisar los documentos relacionados con la donación del terreno del Municipio de Rabinal, se llegó a la conclusión que el mismo no es propiedad de la Municipalidad de Rabinal).

**DÉCIMO:**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 10.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Lic. Leandro José Maria Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romeo Flores Venegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Pablo César Aragon de León, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 10.2** Llegan: (9:15) Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (9:30) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (9:40) Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco; (9:45) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos,; (9:50) Dr. Byron Humberto Arana González; (10:10) Dr. Juan Luis Pérez Bran; (10:15) Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:30) Dr. Leonidas Avila Palma, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu; (11:00) Ing. Herbert René Miranda Barrios; (11:45) Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales.
- 10.3** Presenta excusa por no asistir: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, quien se encuentra en una reunión en el Ministro de Finanzas; Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por motivo de actividades en la Comisión de Postulación que elegirá Fiscal General de la República de Guatemala; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Dr. Jorge Luis de León Arana, por motivos de actividades académicas programadas con anterioridad.
- 10.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.

**10.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.